



CÓDIGO ÉTICO DE INELEC

Versión	V. 2
Fecha	17/Octubre/2022

Índice y contenidos

CARTA DEL DIRECTOR GENERAL	3
1. Introducción y finalidad del Código Ético	4
2. Ámbito de aplicación	4
3. Objeto de Inelec, S.A.	4
4. Misión, Valores y Visión.	4
5. Actividades de Inelec, S.A.	5
6. Principios y Valores generales	5
7. Principios específicos de Buen Gobierno	6
8. Respeto a los derechos humanos y laborales	7
9. Imagen Institucional	8
10. Relaciones con los proveedores y clientes. Evitación de conflictos de intereses y oportunidades de negocio. Regalos y muestras de hospitalidad.....	8
11. Responsabilidad fiscal y obligaciones tributarias.....	9
12. Obligaciones de diligencia, lealtad, integridad y responsabilidad.....	9
13. Derecho al secreto de las comunicaciones y a la intimidad. Protección de datos de carácter personal. Y confidencialidad de la información.....	10
14. Funciones y responsabilidades del Órgano de Gobierno.....	11
15. Seguimiento y Revisión del Código Ético	12
16. Auditoría de Cuentas.....	12

CARTA DEL DIRECTOR GENERAL



Estimados compañeros/as,

El documento que tengo el placer de presentaros es fruto del compromiso que tiene Inelec, S.A. con los valores y principios de Transparencia que la Dirección tiene como referencia.

La generación de valor en nuestros clientes a través de nuestra actividad profesional es una de las marcas identitarias de Inelec, pero además estoy firmemente convencido de que la generación de confianza se sostiene en unos valores éticos sólidos.

Nuestro compromiso con la visión de la organización unido al valor que damos a todos los grupos de interés que son necesarios para hacer realidad la misión de Inelec, S.A., nos exige ser responsables, ir más allá del cumplimiento normativo y desarrollar nuestra actividad bajo unos valores que inspiren nuestras acciones y decisiones hacia una mejora social, económica y medioambiental.

Por todo ello, comparto con todos/as vosotros/as el presente Código Ético, y os invito a leer y hacer vuestro el compromiso con la sociedad y con los fundamentos de un comportamiento profesional ético, así como, aclarar las incertidumbres que con mayor o menor frecuencia pudieran surgir, animándoos a plantear las dudas que se os pudieran crear.

Estoy convencido de que nuestros principios éticos y nuestro comportamiento son factores decisivos para continuar generando la confianza que nos permita ser un importante actor social.

Javier Sánchez
Director General INELEC S.A

1. Introducción y finalidad del Código Ético.

Inelec, S.A., más allá del marco regulatorio y normativo, tiene un firme compromiso con los valores y principios de la Ética Empresarial y Buen Gobierno, siendo la voluntad del Órgano de Gobierno de la entidad, que la actividad llevada a cabo para el cumplimiento de su misión y visión se desarrolle de manera ética, diligente, íntegra y responsable.

A estos principios, se suma el compromiso de la entidad con los derechos humanos, laborales y de igualdad, así como con la transparencia, la calidad y el medioambiente, tal y como se recogen en los diversos procedimientos existentes en Inelec, S.A. y que son parte fundamental del desarrollo de su actividad.

Es por todo ello, que a través del presente Código Ético se pretende articular dicho conjunto de principios y pautas de conducta con el fin de orientar el comportamiento de los profesionales, directivos y empleados que intervengan en el desarrollo de la actividad de Inelec, S.A.

El Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta del Órgano de Gobierno y de sus empleados y colaboradores de la entidad y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad.

2. Ámbito de aplicación

Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código Ético son de aplicación a:

- a) Todos los miembros del Órgano de Administración.
- b) Todos los empleados de Inelec, S.A., con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica y funcional.
- c) Becarios/estudiantes que realicen prácticas en Inelec, S.A.
- d) Aquellos agentes y colaboradores que, sin mantener una vinculación laboral con Inelec, S.A., realicen algún tipo de actividad en su nombre y/o representación.

3. Objeto de Inelec, S.A.

Conforme a los Estatutos, Inelec, S.A., tendrá por objeto la fabricación, investigación, desarrollo, explotación y comercialización de componentes, maquinaria, modelos, prototipos, utensilios y repuestos de todas clases, referentes a material eléctrico, electrónico y sus derivados, así como toda clase de operaciones, conexas, complementarias y auxiliares, del indicado objeto principal.

4. Misión, Valores y Visión.

El Código Ético está llamado a desarrollar y formalizar su misión, visión y valores en un marco estricto de cumplimiento normativo, ético y de Buen Gobierno.

MISIÓN Y VALORES: En Inelec, S.A. sabemos que nuestros partners operan en un mercado en constante evolución tecnológica. Por ello ofrecemos soluciones orientadas a alcanzar la satisfacción de nuestros clientes a través de los tres valores que nos identifican:

1. Cercanía y profesionalidad de nuestro equipo humano.
2. Calidad de las marcas que comercializamos.
3. Flexibilidad en operación y logística.

VISIÓN: La tecnología está en permanente evolución. Las variables que afectan a las economías y a los mercados son diversas y complejas. No obstante, siempre serán necesarias soluciones que respondan a los retos de los clientes, y éstas cada vez exigirán aportar más valor.

Conscientes de esto, en Inelec, S.A. nos postulamos como el colaborador de confianza, buscando siempre la excelencia en el trato y el servicio a nuestros clientes.

Aspiramos a ser la primera llamada del cliente cuando éste busque una solución a una necesidad, ya sea ésta tecnológica o logística. Siempre acompañaremos a nuestros clientes cuando éstos decidan salir de su zona de confort, y adaptaremos nuestra gestión interna y servicio a la nueva realidad que se nos plantee, con el firme objetivo de llevar a éxito el proyecto.

La transparencia es uno de los pilares fundamentales que marcará la relación entre las empresas. Seremos también el colaborador de confianza de los fabricantes con los que trabajamos, y el mejor enlace local entre sus capacidades y la realidad de los clientes finales.

En Inelec, S.A. no sabemos lo que deparará el futuro, pero estaremos preparados para adaptarnos a él de la manera más competitiva; renovándonos y usando la sabiduría acumulada con el paso del tiempo.

5. **Actividades de Inelec, S.A.**

Inelec, S.A. desarrolla sus programas de actividades en torno a cuatro grandes áreas:

- Renovables.
- Iluminación.
- Industrial.
- Almacenamiento de Energía.

6. **Principios y Valores generales**

- a) Inelec, S.A., tiene un firme compromiso con los valores y principios basados en la ética, la dignidad, la honorabilidad y la responsabilidad.
- b) Inelec, S.A. se adhiere sin reservas al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a sus 10 Principios sobre Derechos Humanos, Derechos Laborales, Protección del Medioambiente y Lucha contra la Corrupción, a los que debe contribuir de forma permanente la actuación profesional de todos sus profesionales y miembros del Órgano de Gobierno.

- c) Inelec, S.A., espera de sus empleados, colaboradores y miembros del Órgano de Gobierno, un comportamiento ejemplar. Además de cumplir estrictamente con las normativas legales en materia mercantil, laboral, fiscal y administrativa, se abstendrán de llevar a cabo comportamientos que, aun no siendo objeto de reproche jurídico-legal, puedan resultar reprobables desde un punto de vista ético. Su conducta se guiará por los siguientes principios y valores:
- ✓ Integridad, transparencia y responsabilidad ética en sus relaciones con el resto de profesionales, proveedores, clientes o terceros con los que, con objeto de su desempeño, hayan de trabajar o establecer relación.
 - ✓ Honestidad, buena fe, lealtad y alineamiento con los principios y valores de la Inelec, S.A.
 - ✓ Profesionalidad, entendida como actitud responsable y diligente en el desarrollo de las actividades y tareas que desarrolla la entidad.
 - ✓ Dedicación a las funciones encomendadas por Inelec, S.A., con expresa renuncia a cualquier tipo de desempeño de actividad que pueda suponer competencia o conflicto de interés con ellas, o bien perjudique el nivel de desempeño exigible.
 - ✓ Rectitud de comportamiento en el uso y/o manejo de los bienes (tangibles o intangibles), útiles de trabajo, materiales, informes, contenidos etc., puestos a su disposición para el trabajo en Inelec, S.A.
 - ✓ Identificación plena con los principios de la ética y del Buen Gobierno, así como con los derechos humanos, renegando a cualquier actitud y/o acto de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia.

7. Principios específicos de Buen Gobierno

Inelec, S.A. asume, además de los Principios generales, un conjunto de principios que expresan su compromiso en materia de Buen Gobierno. Los pilares que fundamentan su actuación son la responsabilidad social, el pleno cumplimiento legal y la transparencia informativa. Estos principios orientarán la actuación de los miembros del Órgano de Gobierno, y demás órganos y profesionales que integran Inelec, S.A.

Los principios son:

- a) Principio de cumplimiento normativo, según el cual la Inelec, S.A., promoverá la consecución de su misión y visión en el marco del más estricto cumplimiento de la ley aplicable a nivel local, nacional e internacional.
- b) Principios de control y buena gestión:
- Reflejo fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de la entidad, así como garantizar un estricto control de cobros y pagos, una correcta contabilización, transacción de libros y cumplimiento de todas las normativas contables, fiscales y de prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo aplicables.
 - Transparencia en la información, tanto a nivel interno (a empleados, auditorías, Órgano de Administración, Junta General de Accionistas) como externo (organismos reguladores..).
 - Prudencia en las inversiones, que conlleva la optimización de los recursos financieros propios y ajenos.
 - Planificación y seguimiento de la actividad desarrollada, a través de cuadros de mandos y/o planes director enlazados con la misión de la entidad y con la consecución de los objetivos marcados, teniendo en

cuenta siempre los principios y conductas que rigen el presente Código Ético.

c) Principio de eficiencia y compromiso con la calidad y el medioambiente: Inelec, S.A., dentro de su sistema de gestión de calidad, está certificada en la ISO 9001:2008 lo que le permite trabajar en una constante mejora continua y búsqueda de la eficiencia a través de la planificación y los procesos y en base a su producto y a la satisfacción del cliente.

8. Respeto a los derechos humanos y laborales

- a) Inelec, S.A., manifiesta su firme compromiso con el respeto a los derechos humanos y laborales recogidos en la legislación nacional e internacional. De manera expresa, Inelec, S.A., manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio, así como el máximo respeto a los derechos de sus empleados reconocidos en la normativa laboral de aplicación, incluyendo los derechos de asociación, sindicación y huelga. De manera expresa, quedan prohibidas las siguientes conductas:
- La imposición de condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los profesionales tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual que resulten en cada caso de aplicación.
 - La contratación de personas extranjeras que carezcan de permiso de trabajo y el tráfico ilegal de mano de obra o la emigración fraudulenta.
- b) Se respetarán los derechos a la dignidad, igualdad de trato, no discriminación y restantes derechos fundamentales, sin que, en ningún caso, sean tolerables conductas que puedan ser consideradas como discriminadoras o de acoso u hostigamiento, de cualquier índole, en el ámbito laboral o, en su caso, con ocasión de la relación mantenida con la entidad.
- c) Inelec, S.A., velará que sus instalaciones y equipos se conserven en perfecto estado de mantenimiento para poder desarrollar las actividades laborales en un entorno de trabajo seguro, sano y justo, con total respeto a la normativa local e internacional aplicable, así como de seguridad y salud en el puesto de trabajo.
- d) Inelec, S.A., facilitará a sus profesionales, en los lugares donde opere, los medios y equipamientos necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas a fin de salvaguardar, en todo momento su indemnidad e integridad física y moral. A tal efecto, Inelec, S.A. promoverá -en cualquier lugar donde desarrolle su actividad- programas de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con las normas de prevención de riesgos laborales.
- e) Por su parte, los profesionales y/o terceros que tengan algún tipo de relación con Inelec, S.A., deberán respetar y cumplir de manera rigurosa las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir o, en su caso, minimizar los riesgos laborales y de velar por su seguridad y la de sus compañeros.

9. Imagen Institucional

La imagen Inelec, S.A., se fragua en gran medida gracias a la actuación y comportamiento de todos sus profesionales. Es por ello, que una conducta inapropiada, podría perjudicar seriamente la imagen y reputación de la entidad. Así las cosas, todos los integrantes de Inelec, S.A. así como el Órgano de Gobierno, deben velar por la buena imagen de la entidad, siendo respetuosos y corteses en su trato con los clientes, proveedores y cualquier colaborador y/o tercero, atendiéndoles con amabilidad y profesionalidad.

Los profesionales deben acudir a sus puestos de trabajo debidamente vestidos, cumpliendo con el lineamiento general de prestar una buena imagen de la entidad. Asimismo, deben mantener un ambiente de trabajo respetuoso y profesional. Se debe evitar conductas obscenas o irrespetuosas, lenguaje, bromas o comentarios impropios, tales como los de contenido racial, sexual, político, religioso o alusivos a la edad, origen nacional, impedimento, entre otros.

Queda prohibida la utilización, a título privado, por parte de empleados o colaboradores de Inelec, S.A., de signos distintivos, así como de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la entidad, salvo que medie una autorización expresa de Inelec, S.A. para realizar el citado el uso.

10. Relaciones con los proveedores y clientes. Evitación de conflictos de intereses y oportunidades de negocio. Regalos y muestras de hospitalidad.

a) Está prohibida la solicitud y/o percepción de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de clientes o de proveedores, así como, en general, la solicitud y/o aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado.

- Resulta contraria a la ética profesional la aceptación por los empleados con carácter personal de cualquier clase de dádivas, presentes, obsequios, invitaciones, favores u otras compensaciones monetarias y/o no monetarias de clientes o proveedores. Cualquier objeto de cortesía entregado por un cliente o proveedor debe declinarse haciendo referencia, en caso necesario, al cumplimiento del presente Código. Si por cualquier motivo, no fuese posible u oportuno declinar el ofrecimiento, se debe poner en conocimiento y a disposición de la Dirección para decidir el destino o tratamiento que considere razonable y oportuno atendiendo las circunstancias de cada caso concreto.
- Debe evitarse cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesional de los empleados, obligación que afecta de modo especial a los empleados que tienen que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que deciden las condiciones económicas de las operaciones con clientes.
- De forma recíproca, tampoco se ofrecerán regalos, invitaciones, dádivas, etc... más allá de los autorizados de forma institucional o por la Dirección y que siempre se mantendrán en los límites comunes dentro de las buenas prácticas empresariales. En caso de duda de la licitud de determinado regalo, deberá dirigirse a la Dirección para obtener la preceptiva autorización.

- b) La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse a través de procedimientos transparentes y ajustados a los criterios establecidos por la Dirección.
- c) Habrá de rechazarse cualquier comisión, descuento o ventaja comercial que se ofrezca con carácter personal al trabajador por la contratación que se realice con un proveedor.
- d) Los empleados de Inelec, S.A., serán especialmente rigurosos en la realización de gastos de representación, administrando de modo muy estricto los gastos en comidas en restaurantes y viajes, limitándolos al mínimo imprescindible rigiéndose por la responsabilidad y coherencia.
- e) Se respetará en todo momento el deber de sigilo sobre las informaciones que les sean reveladas de los proveedores y clientes, considerándose aquéllas, a todos los efectos, como información confidencial.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores será objeto de análisis de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal vigente, pudiendo ser aplicables las sanciones que procedan.

11. Responsabilidad fiscal y obligaciones tributarias

- a) Inelec, S.A., se compromete firmemente a asumir sus obligaciones en materia fiscal y tributaria de conformidad con la legislación de cada país en los que opere. Actuará en todo momento evitando la elusión fraudulenta de pago de tributos o la obtención de beneficios fiscales indebidos.
- b) Todos los sujetos al Código evitarán en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- c) La Junta General de Accionistas aprobará las cuentas anuales en tiempo y forma que se presentarán en el Registro Mercantil en el plazo correspondiente. Cualquier persona podrá obtener información de los documentos depositados.

12. Obligaciones de diligencia, lealtad, integridad y responsabilidad.

- a) La conducta y actividad del Órgano de Gobierno, empleados y colaboradores de Inelec, S.A., se realizará siempre de conformidad con los criterios de profesionalidad, integridad, responsabilidad lealtad y diligencia debida.
- b) En particular, son obligaciones del Órgano de Gobierno y el Equipo Directivo, cumplir los fines de la entidad, concurrir a las reuniones; desempeñar sus cargos con la diligencia de un representante leal; mantener y conservar los bienes y valores de la Inelec, S.A. y cumplir en todos sus ámbitos con la legislación vigente y con el presente Código Ético.
- c) La principal misión del Órgano de Gobierno es la supervisión del desarrollo

profesional de los trabajadores de Inelec, S. A., con especial atención en el desempeño del Equipo Directivo.

13. Derecho al secreto de las comunicaciones y a la intimidad. Protección de datos de carácter personal. Y confidencialidad de la información.

- a) Inelec, S.A. manifiesta su total respeto derecho al secreto de las comunicaciones y a la intimidad de sus profesionales y de terceros (clientes, proveedores, candidatos) en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a los datos de carácter personal especialmente protegidos, de conformidad de la normativa vigente en cada momento y en cada lugar donde opere en materia de protección de datos de carácter personal.
- b) En virtud de este derecho, quedará prohibida por parte de Inelec, S.A. o cualquiera de sus empleados, la interceptación de las comunicaciones o la utilización de artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de las personas y sin su consentimiento.
- c) Asimismo, se prohíbe el apoderamiento, descubrimiento, revelación, difusión o cesión de información, papeles, cartas, mensajes de correo electrónico, imágenes o cualesquiera otros documentos, efectos o datos de carácter personal y/o información confidencial para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro y sin su consentimiento. Y ello, sin perjuicio del acceso que de manera excepcional se haga a la información contenida en los recursos informáticos o tecnológicos de Inelec, S.A. puestos a disposición de sus profesionales, siempre de conformidad a la legalidad vigente y a las políticas internas aprobadas a tal efecto.
- d) Por su parte, los empleados y colaboradores de Inelec, S.A. se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos, así como cualquier otro dispositivo que la entidad ponga a su disposición y de conformidad con las políticas internas aprobadas a tal efecto.
- e) Inelec, S.A., se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales o terceros (clientes, proveedores, candidatos) salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal y/o información confidencial de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.
- f) Los empleados o colaboradores de Inelec, S.A., que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales o de terceros, así como a información confidencial, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos y a cumplir estrictamente con la normativa de protección de datos de carácter personal y/o información confidencial vigente en cada momento y en cada lugar donde la entidad desarrolle sus actividades.

14. Funciones y responsabilidades del Órgano de Gobierno.

Inelec, S.A., está regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por dos Administradores Mancomunados.

Asimismo, el Órgano de Gobierno delega en el Equipo Directivo la gestión y dirección de la entidad, quienes adoptarán las medidas de organización interna que consideren necesarias para asegurar su correcto y regular funcionamiento. El Equipo Directivo se compromete a actuar de manera responsable y profesional, así como a facilitar información veraz y actualizada de la entidad al Órgano de Gobierno.

Junta General de Accionistas:

Corresponderá a los accionistas decidir por la mayoría que se establece en los estatutos, según los casos, sobre los asuntos que sean competencia legal de ésta.

Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.

La constitución de la Junta General de Accionistas y la adopción de acuerdos por la misma se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Todas las demás Juntas Generales tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán siempre que se estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de accionistas titulares de, al menos, el cinco por ciento del capital social, procediendo en la forma prevista en la Ley de Sociedades Anónimas.

Corresponde a la Junta General, por acuerdo, en su caso, disolver la sociedad adoptando en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma. La Junta General si acordase la disolución, procederá al nombramiento del liquidador o liquidadores, que serán siempre un número impar, y ostentarán las atribuciones señaladas en la Ley de Sociedades Anónimas y las demás de que hayan sido investidos por la Junta General de Accionistas al acordar su nombramiento.

Órgano de Administración:

Inelec, S.A. está regida por dos Administradores Mancomunados, que no necesariamente deben ser accionistas, y que son designados por la Junta General.

Según se indica en los Estatutos, la duración del cargo de administrador es de seis años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración, con independencia de la facultad de revocación y nombramiento que le compete a la Junta General.

El Órgano de Administración será el encargado de formular, dentro del plazo legal, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados o informados por los Auditores de Cuentas, cuando sea necesario, ser presentado a la Junta General.

15. Seguimiento y Revisión del Código Ético

El Órgano de Gobierno delega en el Equipo Directivo, la supervisión del cumplimiento, revisión, actualización y difusión del presente Código Ético, teniendo en cuenta la normativa vigente en cada momento y las necesidades de la entidad.

En caso de plantearse cualquier duda sobre el Código Ético, así como para comunicar cualquier incumplimiento del mismo sobre la normativa legalmente aplicable así como de lo expuesto en su contenido, podrá resolverse a través de Sara de Andrés Marinas en el email sara.deandres@inelec.net, garantizándose la total confidencialidad de dicha comunicación.

16. Auditoría de Cuentas

Inelec, S.A. somete sus Estados Financieros y Cuentas Anuales a una Auditoría Externa financiera anual.